



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 534

Noviembre 30 de 2007

Por la cual se confirma el **Marco Simbólico del Departamento del Putumayo**.

La Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales, en especial, lo contemplado en los Artículos 70, 71, y 72 de la Constitución Nacional y la Ley General de la Cultura No. 397 del 7 de agosto de 1997.

ORDENA:

Artículo 1º. Confírmame el “**Marco Simbólico del Departamento del Putumayo**”, con todos los emblemas y simbologías que involucran el Himno, el Escudo, la Bandera y la Flor Heráldica.

Artículo 2º. Ratifíquese el himno bajo el título de **Himno al Departamento del Putumayo**, letra del doctor Julio Mora Acosta y música del Maestro Rodrigo Meneses Rosero.

Artículo 3º. Adóptese el Escudo de Armas del Departamento del Putumayo, autoría del cultor Luis Parménides Guerrero Caicedo, obra conformada con elementos propios de la región, blasonería que se describe en los siguientes ordinales.

1. **Forma:** El Escudo de Armas del Departamento del Putumayo, es de forma circular, sobre una guirnalda de heliconias silvestres que caen en las laterales a manera de lambrequines, enmarcan el escudo. Ostenta la belleza de nuestra flora amazónica.
2. **Piezas Honorables:** Sobre el campo azul cielo, se destaca la silueta del mapa del territorio putumayense, en color verde selva (pieza honorable).

Tres estrellas metal “oro”, en forma ascendente y creciente nos recuerda el proceso político administrativo del Putumayo a saber: la Comisaría, la Intendencia y el Departamento.

3. **Cimera:** En la cimera o parte alta, una corona de plumas, **Ilajtu** ceremonial indígena, es símbolo de autoridad y sabiduría del hombre putumayense; hace honor a nuestra raza.

Los tres plumones que sobresalen de la corona, simbolizan las tres fronteras que convergen en nuestro suelo: Colombia, Ecuador y Perú.

4. **Soportes y Armería:** En la base, sirven de soportes dos lanzas (armas primitivas) como emblemas de defensa y vigilancia de nuestro suelo, sus riquezas naturales, sus tradiciones y costumbres ancestrales que conforman nuestro Patrimonio Cultural.
5. **Lema o Divisa.** En la misma base, se despliega una cinta dorada, flotante, en donde se lee el lema o divisa: “**Putumayo Paraíso Encantador**”.

Artículo 4º. Ratifíquese la bandera del Putumayo, con sus tres franjas iguales horizontales así:

Franja superior color verde, simboliza la esperanza y la majestuosidad de nuestra selva ingente.

Franja central color blanco, alude la **paz** que siempre anhelamos.

Franja inferior color negro, representa los veneros petrolíferos que guarda nuestro suelo.

Artículo 5º. Ratifíquese la heliconia silvestre, como **flor heráldica del Putumayo**, que simboliza la belleza, la alegría, el amor, la vida y el mágico encanto de la flora amazónica.

Artículo 6º. El **Marco Simbólico del Departamento del Putumayo**, será de obligatoria enseñanza y conocimiento en todos los planteles educativos, de todos los niveles y su utilización en todas las instituciones oficiales, en los timbres y papelería, en todos los actos cívicos, culturales, deportivos y protocolarios del orden departamental.

Artículo 7º. El **Marco Simbólico del Putumayo**, debidamente oficializado, será presentado en ceremonia especial, con programa cultural y rendición de los debidos honores.

Artículo 8º. Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los, 30 días de noviembre de 2007

LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 534
Noviembre 30 de 2007

Por la cual se confirma el **Marco Simbólico del Departamento del Putumayo**.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	NOVIEMBRE 26 DE 2007
SEGUNDO DEBATE	:	NOVIEMBRE 29 DE 2007
TERCER DEBATE	:	NOVIEMBRE 30 DE 2007

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.